



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314.-2024-MDMM.

Mariano Melgar, **10 OCT. 2024**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°247-2023-MDMM de fecha 11 de julio de 2023, Informe N°0443-2024/A-GM-GA-OGRR.HH de fecha 02.10.2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°005-2024-MZH-MO-SST-OGRR/MDMM de fecha 17.07.2024 de la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, el expediente administrativo N°10832-2024 de fecha 27.06.2024, Proveído N°4578-2024-OGA de fecha 03.10.2024 de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroge este pedido (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, estableciendo en su artículo 1° que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8°, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual regulaba la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la ley antes señalada;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 007-2024-JUS** se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en base a lo regulado en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, derogando el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, el artículo 8° del presente reglamento establece que "La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad (...)". Que así mismo, el artículo 9° menciona que "Las entidades, en función de su dimensión, pueden designar uno/a o varios/as funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública en su sede central";

Que, en cuanto a lo citado en el párrafo anterior, el artículo 9° numeral 9.3) menciona que "en caso la entidad designe varios/as funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública identifica a un/a funcionario/a principal, quien realiza el seguimiento de las solicitudes de información que se presentan ante ella y gestiona





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



centralizadamente el Registro regulado en el artículo 2° numeral 2.12 del presente Reglamento". Así mismo el numeral 9.4) menciona que "el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública que no tienen la condición de funcionario/a principal puede gestionar registros auxiliares de las solicitudes de información que tramiten en su ámbito de acción, sin embargo, deben reportar al/a la funcionario/a principal para que este pueda cumplir con las obligaciones señaladas precedentemente";

Que, siendo fundamental contar con un responsable que gestione adecuadamente la información solicitada por los ciudadanos y garantice el cumplimiento de la normativa vigente, conforme lo señala el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20° numeral 6) menciona que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°247-2023-MDMM de fecha 11 de julio de 2023 se resolvió "*artículo primero.- designar a la servidora NATALIA NURDY FUENTES BORJA en adición a sus funciones, como funcionaria responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la LEY N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias. Artículo segundo.- designar, al servidor LUIS ALBERTO MENDOZA PERALTA en adición a sus funciones como funcionario suplente responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias(...)*";



Que, mediante el Informe N° 0443-2024/A-GM-GA-OGRR.HH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos recomienda la actualización de la resolución de designación de los funcionarios encargados de Acceso a la Información Pública. Esta recomendación se fundamenta en la evaluación realizada a la Sra. Natalia Nurdy Fuentes Borja, en la cual el médico ocupacional de la entidad, a través del Informe N° 005-2024-MZH-MO-SST-OGRR/MDMM, determina que la servidora enfrenta restricciones de salud. Esta situación ha sido respaldada por documentos presentados en el Expediente Administrativo N° 10832-2024. En consecuencia, tras una evaluación cuidadosa, se sugiere designar al Sr. VÍCTOR ÁNGEL ASCUE VELIZ como responsable titular, quien es personal nombrado bajo el régimen del D. Leg. 276, y al Sr. LUIS ALBERTO CORNEJO BAUTISTA como responsable suplente, también personal nombrado bajo el mismo régimen, y;



Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la notificación de la presente Resolución, al servidor **VICTOR ANGEL ASCUE VELIZ**, en adición a sus funciones, como **FUNCIONARIO TITULAR-RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley N° 27806 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la notificación de la presente Resolución, al servidor **LUIS ALBERTO CORNEJO BAUTISTA**, en adición a sus funciones, como **FUNCIONARIO SUPLENTE-RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley N° 27806 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDMM de fecha 11 de julio del 2023 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y demás unidades orgánicas según sean sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Naelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE